

RAMA JUDICIAL DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CALLE 12 C No. 7-36 piso 11
jlato20@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax 2837014

PROCESO: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
EXP No: 11001310502020230018100
DEMANDANTE: DARÍO FERNANDO NIETO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: AJUSTADORES PUBLICOS LTDA

En Bogotá D.C. a los 02 días de abril del año Dos Mil Veinticuatro (2024), siendo la hora de las 2:00 p.m., día y hora previamente señalados por auto anterior para la celebración de la presente audiencia, el suscrito Juez, en asocio de su secretaria Ad- Hoc, se constituyó en la audiencia pública y la declaró abierta

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se hacen presentes el demandante con su apoderado y el apoderado de la demandada.

ETAPA CONCILIATORIA:

Ante lo manifestado por las partes el despacho declara fracasada la etapa de conciliación y ordena continuar con el proceso. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

EXCEPCIONES:

No fueron propuestas, y las postuladas tienen el carácter perentorio o de mérito deberán resolverse al momento de emitir la sentencia que en derecho corresponda. (Art. 32 C.P.L). **NOTIFICADOS EN ESTRADO.**

SANEAMIENTO

Acto seguido procedió la titular a examinar el expediente y al momento no se encontró causal de nulidad o de sentencia inhibitoria en el proceso que invalide lo actuado, por lo cual procede llevar a cabo la etapa de fijación de litigio.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Teniendo en cuenta que la demandada **AJUSTADORES PUBLICOS LTDA** dicen no ser cierto, no constarle o ser parcialmente ciertos los hechos 1, 2, 6, 7 a 10 12 a 31 y 33 de la demanda el litigio versara sobre los mismos. En cuanto a las pretensiones, consideramos que el litigio se centrará en determinar si entre las partes éxito un contrato de trabajo, de ser así, establecer los extremos de la relación laboral, determinar si tiene derecho al pago de las prestaciones sociales, vacaciones, aportes a seguridad social e indemnizaciones deprecadas en la demanda. **NOTIFICADOS EN ESTRADOS.**

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

PARTE DEMANDANTE:

- 1. DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda y la subsanación visible a folios 22 a 321 y 322 a 345 del expediente.
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE:** al representante legal de la demandada. se decreta
- 3. TESTIMONIOS:** de los Sres. HOLMAN ZARTA, ANDRES LEON, EDGAR AMAYA, LEONEL VARGAS y EMILIANA ALARCON.

PARTE DEMANDADA:

- 1. DOCUMENTALES:** Téngase como tal la prueba documental las aportadas con la demanda visible a folios 374 a 419 del expediente
- 2. INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS:** al demandante. se decreta.
- 3. TESTIMONIOS:** de los Sres. DANIEL ALEXANDER GALVIZ LONDOÑO, JORGE DANIEL ROMERO CASALLAS, CARLOS ANDRES CASTIBLANCO RODRIGUEZ, EMILIANA ALARCÓN DURAN, LEONEL VARGAS GARCIA y EDGAR ALCIDES AMAYA SANCHEZ.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS.

PRACTICA DE PRUEBAS

Se recepciona el interrogatorio del demandante y el representante legal de la demandada y los testimonios de EMILIANA ALARCÓN DURAN, LEONEL VARGAS GARCIA y EDGAR ALCIDES AMAYA SANCHEZ.

AUTO:

Como quiera que no hay pruebas pendientes por practicar, se cierra el debate probatorio y se corre traslado a los apoderados de las partes para que si a bien lo tienen manifiesten sus alegatos de conclusión.

AUTO:

Se declara cerrada la presente audiencia y se señala para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento para el día **JUEVES 09 DE MAYO DE 2024 A LAS 8:30 AM**, fecha y hora en la que se proferirá la sentencia que en derecho corresponda.

Las partes quedan notificadas en ESTRADOS.

EL JUEZ

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

La secretaria Ad hoc,



KAREN MILENA CRUZ HERNÁNDEZ

ACCEDA A LA GRABACIÓN DE LA DILIGENCIA EN EL SIGUIENTE LINK

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/81d818c4-e33f-43c0-b434-c769dd22dba9?vcpubtoken=dcb7b65a-731b-4a0b-8628-a26fe87ad60e>